



EXPDTE: Licencia de Actividades CA-OA 2024/7594

ANUNCIO

TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO, HOSTAL 1 ESTRELLA, SITA EN CALLE BRAILLE, NUM. 17, DEL NÚCLEO URBANO PRINCIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Examinada la documentación presentada por Vicente Jesús Rodríguez Díaz, solicitando Calificación Ambiental para actividad de ESTABLECIMIENTO HOTELERO, HOSTAL DE 1 ESTRELLA (12 plazas y 6 unidades de alojamiento) , con emplazamiento en calle Braille , núm. 17 del núcleo urbano principal del término municipal de Tarifa, conforme a lo indicado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se le comunica que con la publicación de este anuncio en el correspondiente tablón y notificación a los colindantes del predio en el que se pretende realizar la actividad, se inicia el periodo de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesta la documentación técnica del referido expediente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía los días hábiles y en horario de 12.00 horas a 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186, extensiones 501, 502 y 503, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento y en la página web de esta corporación, (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/oficina-tecnica/>) al objeto de que cualquier persona interesada pueda consultar y formular las alegaciones y/o sugerencias que estime oportunas, todo ello conforme se indica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde,
 José Antonio Santos Perea

El Secretario General Acctal,
 Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/12/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	27/12/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b71ee38610ef4097a7444c1424fb1bc9001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**SEPARATA TURISMO Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE
LOCAL COMERCIAL A HOSTAL
EN C/ BRAILLE Nº17
DE TARIFA (CADIZ).**



**PROPIEDAD: VICENTE J. RODRIGUEZ DIAZ
TÉCNICO REDACTOR: FERNANDO M. SALVO FERNÁNDEZ
FECHA: 29 SEPTIEMBRE 2024**

A/ SEPARATA PARA TURISMO

1. NORMATIVA

- Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro de turismo de Andalucía (art. 16º).
- Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extra-ordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (Sustituye al anterior Decreto 47/2004 de establecimientos hoteleros).

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A. CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD

El establecimiento descrito en el presente documento prevé el desarrollo de la actividad hotelera clasificada conforme al Decreto-ley 13/2020 de Establecimientos Hoteleros como:

- GRUPO: **HOSTALES**
- CATEGORIA: **1*ESTRELLA**
- MODALIDAD: **CIUDAD**

Grupos: El establecimiento turístico objeto de estudio pertenece al **grupo Hostales** al ser un establecimiento integrado por 6 unidades de alojamiento que ocupan una parte independiente de un edificio (planta baja), disponiendo de entrada propia, pudiendo adoptar la denominación de «hostal »

Compatibilidad en el mismo inmueble de establecimientos de alojamiento turístico.

En el caso presente no existen incompatibilidades ya que se trata de un edificio con varios usos (viviendas en planta primera y comercial en planta baja).

Categoría El establecimiento de apartamentos turísticos del grupo edificios se clasifica en la categoría de **una estrella**.

La fijación de la categoría del establecimientos se hace atendiendo a las condiciones de calidad de sus instalaciones y servicios, de conformidad con lo dispuesto en los Anexos I y III del Decreto.

Modalidad El establecimiento, atendiendo a su ubicación, se clasifica en la modalidad de: **Ciudad**.

La edificación está situada en suelo urbano por lo que la actividad, grupo y modalidad están permitidos urbanísticamente.

La actividad objeto del proyecto se refiere a : **HOSTAL 1*ESTRELLA MODALIDAD CIUDAD** con una ocupación total máxima de **12 PLAZAS**.

El acceso al hostel se realiza a través de un vestíbulo independiente en planta baja. En este vestíbulo se sitúa un espacio de recepción, vestíbulo y pasillos de acceso a las habitaciones. El resto de la superficie en planta baja se destina a local comercial y zona de acceso a viviendas que son independientes del establecimiento hotelero.

El Establecimiento Hotelero objeto del proyecto, sólo desarrolla la actividad de Establecimiento Hotelero, sin albergar otras actividades sometidas al trámite de calificación ambiental, conforme a D. 356/2010, Anexo I. El diseño de los distintos espacios se ha realizado conforme a la categoría del establecimiento.

B.- OBJETO DEL DOCUMENTO

Por encargo de **D. Vicente Jesús Rodríguez Díaz**, con DNI. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] se redacta el presente Proyecto para Cambio de Uso de local comercial a Hostal en C/Braille nº17 de Tarifa (Cádiz).

C.-DESCRIPCION DEL CAMBIO DE USO

Descripción de la propuesta. Se quiere cambiar el uso de un local comercial dedicado actualmente a taller de carpintería metálica en planta baja de edificio plurifamiliar, para convertirlos en 2 dos locales independientes, uno sin uso y el otro, **dedicarlo a establecimiento turístico en la denominación de HOSTAL DE 1 ESTRELLA con 6 Habitaciones dobles y 12 plazas**, en la modalidad de ciudad, por lo que se redacta el presente proyecto. El hostal en planta baja estará distribuido en zona de acceso, vestíbulo, zona de recepción, pasillos, sala de equipos, aseo para trabajadores y seis habitaciones dobles con zona de acceso y baño. Una de las habitaciones está adaptada a personas con movilidad reducida. La distribución y superficies están incluidas en los planos y cuadros de superficies del proyecto.

D.-DESCRIPCION DE LA FINCA

Descripción del edificio. El local objeto del cambio de uso está situado en planta baja de un edificio plurifamiliar al que se tiene acceso desde Calle Braille 17. Sobre el local hay dos viviendas independientes que están situadas en la planta primera del edificio disponiendo estas de una escalera de acceso común en planta baja con entrada en la calle braille.

El local tiene una superficie construida de 234,55m² y el acceso a las viviendas situada en planta baja ocupa una superficie de 10,89m². La parcela ocupada al 100% sobre la que se sitúa el local tiene una superficie 245,44m².

Datos catastrales. El local tiene N° de referencia catastral **5290402TE6859S1001YU** Fue construido en el año 1974 y tiene una superficie de parcela de 245m² según datos del catastro.

E.-OBRAS A REALIZAR.

Descripción de las obras. Se procederá al saneado y limpieza de los muros existentes. Se procederá a la demolición en planta baja de la distribución interior del local así como el forjado que conforma la planta de semisótano para dejar una única altura dentro del local. Se hará replanteo de las nuevas alturas en suelo mediante muros, relleno y solera de hormigón. Se acometerá la construcción de la nueva fachada en planta baja y la distribución interior mediante tabiques y fachadas. Se realizara todas las instalaciones necesarias para el nuevo uso previsto y se sustituirá la solería y se instalara un falso techo.

F.-CUADROS DE SUPERFICIE.

En el siguiente Cuadro se representan las superficies construidas y su uso en planta baja.

SUPERFICIES CONTRUIDAS PROYECTO	
SUP. TOTAL CONST. HOSTAL	185,75 m ²
SUP. TOTAL CONST. LOCAL SIN USO	48,80 m ²
SUP. TOTAL CONST. ACCESO VIV.	10,89 m ²
SUP. TOTAL PLANTA BAJA	245,44 m ²

Cuadros de Superficie útil del Hostal:

SUPERFICIES UTILES HOSTAL		
HAB. 1	DORMITORIO	13,69 m ²
	BAÑO	5,17 m ²
	ACCESO	4,21 m ²
	SUP. UTIL TOTAL HABITACION 1	23,07 m ²
HAB. 2	DORMITORIO	13,45 m ²
	BAÑO	3,00 m ²
	ACCESO	2,11 m ²
	SUP. UTIL TOTAL HABITACION 2	18,56 m ²
HAB. 3	DORMITORIO	13,21 m ²
	BAÑO	3,20 m ²
	ACCESO	1,53 m ²
	SUP. UTIL TOTAL HABITACION 3	17,94 m ²
HAB. 4	DORMITORIO	13,02 m ²
	BAÑO	3,01 m ²
	ACCESO	2,47 m ²
	SUP. UTIL TOTAL HABITACION 4	18,50 m ²
HAB. 5	DORMITORIO	13,50 m ²
	BAÑO	3,08 m ²
	ACCESO	2,34 m ²
	SUP. UTIL TOTAL HABITACION 5	18,92 m ²
HAB. 6	DORMITORIO	14,45 m ²
	BAÑO	3,50 m ²
	ACCESO	2,13 m ²
	SUP. UTIL TOTAL HABITACION 6	20,08 m ²
SUP. UTIL TOTAL HABITACIONES		117,07 m ²
ZONAS COMUNES	ACCESO	3,02 m ²
	VESTIBULO	14,80 m ²
	RECEPCION	4,72 m ²
	SALA EQUIPOS	5,94 m ²
	ASEO	2,50 m ²
	ALMACEN	5,97 m ²
	PASILLO	7,06 m ²
SUP. UTIL TOTAL Z. COMUNES		44,01 m ²
SUP. UTIL TOTAL HOSTAL		161,08 m ²

G.- DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS.

La declaración sobre las circunstancias y normativa urbanística de aplicación del reglamento de disciplina urbanística de la Ley sobre régimen de suelo y ordenación urbana, arroja los siguientes datos:

PROYECTO: CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A HOSTAL
 EMPLAZAMIENTO: C/ BRAILLE N°17, TARIFA (CADIZ).
 PROPIETARIO: D. VICENTE J. RODRIGUEZ DIAZ.
 REDACTOR: FERNANDO M. SALVO FERNANDEZ.

PLAN GENERAL M. DE ORDENACION URBANA DE TARIFA NORMAS SUBSIDIARIAS: NO PLAN PARCIAL: NO ESTUDIO DE DETALLE: NO PARCELACION O REPARCELACION: NO OTROS: ORDENANZA UNIFAMILIAR CERRADA	CLASIFICACION DEL SUELO: Urbano
	CALIFICACION DEL SUELO: Residencial

	NORMATIVA VIGENTE	PROYECTO	OBSERVACIONES
PARCELA	Mínimo:50 m ²	245 m ²	CUMPLE
USOS	Residencial	Terciario	CUMPLE
ALTURA	3 Plantas	2 plantas	CUMPLE
ANCHO FACHADA	>4,5 m	13,03 m	CUMPLE
OCUPACION	80%	100%	NO CUMPLE
RETRANQUEOS	ALINEADA A FACHADA	ALINEADA A FACHADA	CUMPLE
OTROS	P.G.O.U.	P.G.O.U.	CUMPLE

DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE
<input checked="" type="checkbox"/> EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE, PERO AL TRATARSE DE UN CAMBIO DE USO EN LOCAL COMERCIAL SIN QUE EXISTA MOFICACION DE LA VOLUMETRIA DEL EDIFICIO EXISTENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LA OCUPACION EXIGIDA, AL OCUPAR EL 100% DE LA PARCELA Y NO EL 80%, NO AFECTA A LA TRAMITACION DE LA LICENCIA PARA CAMBIO DE USO <input type="checkbox"/> EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANISTICAMENTE EN BASE A LA FIGURA DE PLANEAMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION <input type="checkbox"/> EL ENCARGANTE RECONOCE QUE EXISTEN LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LA FICHA, SOLICITANDO LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE

En Tarifa, a 29 de Septiembre de 2024



Fernando M. Salvo Fernández. Arquitecto

H. APTITUD DE LA EDIFICACION AL USO QUE DESTINA. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIGIENICO-SANITARIAS Y DE SEGURIDAD DEL PGOU EN SUELO URBANO.

H.1 Condiciones de ubicación y accesibilidad: La edificación cumple las condiciones de accesibilidad y ubicación justificadas mediante el Db-SI incluido en los anexos del presente certificado.

H.2 Condiciones de seguridad estructural: CERTIFICO que salvo vicios ocultos, la estructura de la edificación de hormigón y la cimentación realizada, pueden considerarse correctas, por lo que las condiciones de seguridad y estabilidad son buenas. Además, se incluye la justificación del Db-SE incluido en los anexos del presente certificado. El cambio de uso ni implica modificación de la estructura ni un aumento de cargas.

H.3 condiciones de seguridad contra incendios: El edificio cumplirá las condiciones de seguridad contra incendios justificadas mediante el Db-SI incluido en los anexos del presente certificado.

H.4 Condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad El edificio cumple las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad y están justificadas mediante el Db-SU incluido en los anexos del presente certificado

H.5 Condiciones mínimas de salubridad El edificio cumple las condiciones exigidas por el PGOU. Que los baños que se montan están conectados a la red de alcantarillado general, y que dentro del local se cumplen con las condiciones de salubridad e higiene y ventilación en todas las estancias y el estado es normal como para ser utilizado y cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad para el uso al que se destina (HOSTAL).

H.6 Condiciones mínimas de habitabilidad y funcionalidad El edificio cumple las condiciones exigidas por el PGOU y cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad (superficies de las estancias, anchuras de paso) y salubridad para el uso al que se destina (HOSTAL).

I. Requisitos específicos para hostales de 1 estrella

Pertencen a este grupo los establecimientos destinados a la prestación del servicio de alojamiento turístico que, además de los requisitos de dimensiones mínimas de infraestructura del anexo I, cumplen con los requisitos específicos para su grupo y categoría establecidos en el anexo III.

Los hostales pueden ocupar partes no independientes de un edificio. En nuestro caso se trata de un local en planta baja de un edificio de viviendas de dos alturas

Los hostales deberán estar dotados de baños en todas las unidades de alojamiento condición que se cumple en este caso.

I.I Anexo I Requisitos dimensiones mínimas de infraestructura

A. Dimensiones mínimas de las unidades de alojamiento.

En el cómputo de la dimensión mínima de la unidad de alojamiento se incluyen las correspondientes a dormitorios y baños. No se incluye las zonas de acceso a las diferentes estancias dentro de la propia unidad de alojamiento.

El establecimiento está incluido en el Grupos Hoteles, Hostales, Pensiones y Albergues siendo en este caso un Hostal de categoría 1* estrella disponiendo de 6 habitaciones dobles.

La Dimensiones mínimas en Unidades de Alojamiento Dobles en este caso es de 13m², condición que se cumple para todas las habitaciones del establecimiento.

La superficie en dormitorio doble mas pequeño del hostel es de 13,02m².

La superficie en dormitorio doble más grande del hostel es de 14,45m².

La superficie del aseo más pequeño del hostel es de 3,00m².

La superficie del aseo más grande del hostel es de 5,17m².

I.II. Dimensiones mínimas de las zonas comunes.

Los pasillos en zonas de comunicaciones tienen un ancho mínimo de 1,20m.

I. Anexo III. Requisitos específicos Hostales, Pensiones y Albergues.

Requisitos que dispone el Hostel Categoría 1 estrella		1•
I. Areas Comunes		
1	Existencia de servicio de recepción 24 horas*	M
2	Existencia de teléfono público en el establecimiento	M
3	Disponer de un espacio destinado a sala de estar	M
4	Disponer de información turística de la zona	M
5	Manual de servicios bilingüe (en castellano e inglés)	M
6	Manual de servicios multilingüe (incluyendo castellano e inglés)	
7	Aseo general	
8	Calefacción y refrigeración regulables por elementos fijos*	M
9	Dispondrá de facilidades de cocina, debiendo estar ésta debidamente equipada para las personas usuarias.	
II. Servicios		
10	Acceso a Internet en todo el establecimiento*	M
11	Servicio de limpieza diario en habitaciones y zonas comunes	M
12	Servicio de cambio de toallas a diario a petición del cliente	
13	Botiquín primeros auxilios	M
14	Servicio de pago mediante tarjeta bancaria publicitando claramente los medios de pago	M
15	Servicio de guarda de equipaje a la llegada o salida de clientes*	
16	El establecimiento dispondrá de taquilla por plaza con sistema y/o cierre de Seguridad por persona con espacio suficiente para equipaje.	
III. Unidades de alojamiento		
17	Al menos el 80% de las habitaciones con dimensiones requeridas para su categoría	M
18	Calefacción y refrigeración regulables por elementos fijos*	M
19	Información del hotel en la habitación	
20	TV en color con mando a distancia	M
21	Teléfono a petición del cliente, con línea interna y externa en las habitaciones con manual de instrucciones (el cliente debe ser informado cuando hace la entrada)	M
22	Camas individuales de dimensiones mínimas de 0,90 m x1,90 m y camas dobles de dimensiones mínimas de 135 m x1 90 m	M
23	Colchones bien conservados de un mínimo de 13 cm de grosor	M
24	Funda para colchones y sábanas	M
25	Mantas o nórdicos bien conservados	M
26	Almohadas bien conservadas	M
27	Fundas higiénicas para almohadas	M
28	Posibilidad de oscurecer la habitación (por ejemplo, cortinas opacas)	M
29	Armario adecuado o espacio destinado a la ropa	M
30	Estantería para la ropa	M
31	Número apropiado de perchas de material y color homogéneo	M
32	Un asiento	M
33	Dos enchufes de corriente en la habitación	M
34	Un enchufe por plaza	
35	Adecuada iluminación en la habitación	M

IV. Baños•		
36	El 100% de los baños tienen ducha o bañera, inodoro y lavabo	M
37	Bañera y/o ducha con cortina o mampara, salvo que se encuentre independiente de las instalaciones sanitarias y el WC	M
38	Alfombra de baño lavable	M
39	Luz apropiada para el baño	M
40	Espejo	M
41	Enchufe de corriente cerca del espejo	M
42	Toallero (barra o colgador de toallas)	M
43	Estantería	M
44	Jabón de manos	M
45	Gel de ducha	M
46	Champú*	M

J. Calculo de Ocupación

ALOJAMIENTO 1:

-1 DORMITORIO DOBLE CON CAMA DOS PLAZAS (13,69m²) 2 PLAZAS

ALOJAMIENTO 2:

-1 DORMITORIO DOBLE CON CAMA DOS PLAZAS (13,45m²) 2 PLAZAS

ALOJAMIENTO 3:

-1 DORMITORIO DOBLE CON CAMA DOS PLAZAS (13,21m²) 2 PLAZAS

ALOJAMIENTO 4:

-1 DORMITORIO DOBLE CON CAMA DOS PLAZAS (13,02m²) 2 PLAZAS

ALOJAMIENTO 5:

-1 DORMITORIO DOBLE CON CAMA DOS PLAZAS (13,50m²) 2 PLAZAS

ALOJAMIENTO 6:

-1 DORMITORIO DOBLE CON CAMA DOS PLAZAS (14,45m²) 2 PLAZAS

TOTAL PLAZAS DE ALOJAMIENTO

12 PLAZAS

K. EXENCIONES

El proyecto para establecimiento hotelero no plantea ninguna exención y reúne todos los requisitos previstos en la normativa aplicable para ostentar una determinada clasificación turística de acuerdo con el grupo, categoría y modalidad.

No obstante se instalaran medidas para ahorro energético y Medioambientales como:

- 2.1. Sistema de ahorro de consumo de agua (doble vaciado en WC, aireadores en grifos, grifos termoestáticos).
- 2.2. Instalación de aguas regeneradas para servicios inodoros y en su caso para riego.
- 2.3. Iluminación exterior mediante sistemas solares.
- 2.4. Uso de energía solar para suministro de agua caliente.
- 2.5. Sistema de riegos automáticos por goteo subterráneo.
- 2.6. Reciclado de aguas para riego de jardines.
- 2.7. Sistema de filtrado de aguas alternativos (arenas).
- 2.8 Certificaciones medioambientales y/o eficiencia energética.

L. ANEXO FICHAS ACCESIBILIDAD Y PLANIMETRIA

Junto a la presente memoria se acompaña planimetría y fichas de accesibilidad del proyecto incluyendo planos de situación, distribución cotas de las plantas del hostel y alzados y secciones del edificio.

M. COORDENADAS GEOREFERENCIAS DEL LOCAL

A continuación se acompaña la tabla donde se reflejan las coordenadas georeferenciadas de la edificación existente según los datos tomados del catastro.

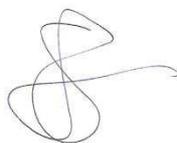
U.T.M. ETRS89 HUSO en 30 metros

PTO Nº	X	Y
P1	265155,35	3988877,40
P2	265169,86	3988888,66
P3	265178,63	3988879,51
P4	265163,62	3988867,07

N. DECLARACION RESPONSABLE DEL TECNICO

Mediante la presentación de esta memoria y los planos que la acompañan que, Fernando M. Salvo Fernández, Arquitecto redactor del documento, declara expresamente que el establecimiento proyectado reúne los requisitos previstos en la normativa aplicable para ostentar la clasificación turística del GRUPO: **HOSTALES**, con CATEGORIA: **1*ESTRELLA** en la MODALIDAD: **CIUDAD**

En Algeciras, a 29 de Septiembre de 2024



Fdo. Fernando M. Salvo Fernández
Arquitecto

B/ SEPARATA CALIFICACIÓN AMBIENTAL

1. Calificación Ambiental

Los establecimientos hoteleros se encuentran sujetos a trámite de calificación ambiental al ser una actividad recogida en el anexo I, concretamente el epígrafe 13.31, de la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

I. Objeto de la Actividad

La actividad a desarrollar por el establecimiento hotelero será la relacionada con el alojamiento temporal de personas, sin disponer de instalaciones o servicios algunos para la conservación, elaboración y consumo de alimentos y bebidas.

II. Emplazamiento

El establecimiento hotelero se ubica en una zona clasificada como suelo urbano consolidado dentro del propio municipio, situado en la planta baja de un edificio de dos alturas donde se sitúan dos viviendas en planta primera, observándose edificaciones colindantes plurifamiliares y comerciales.

No se observan próximos pozos o tomas de agua diferentes del propio suministro de agua público, industrias o centros públicos.

III. Riesgo Ambientales Previsibles

1. Ruidos y Vibraciones

Se establece que no deberán superarse los niveles de inmisión de la tabla 1 del Artículo 9 del DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. El objetivo de calidad acústica para ruidos de inmisión en áreas urbanizadas existentes y sectores donde predomina el uso residencial es:

- Ld = 65 dBA
- Le = 65 dBA
- Ln = 55 dBA

Además según lo establecido en la tabla 4 del artículo 27, no deberán superarse los niveles establecidos como objetivos de calidad acústica para espacios interiores con uso residencial y que son:

- Ld = 45 dBA en zonas de estancia y 40 dBA en dormitorios
- Le = 45 dBA en zonas de estancia y 40 dBA en dormitorios
- Ln = 35 dBA en zonas de estancia y 40 dBA en dormitorios

En cuanto al objetivo de calidad acústica establecido en la tabla 5 del mismo artículo, y que se refiere a vibraciones aplicables al espacio interior, tendrá como valor límite siguiente:

- Law = 75 dBA

2. Emisiones a la Atmósfera

La actividad desarrollada no prevé la emisión de contaminante alguno a la atmósfera.

3. Utilización del Agua y Vertidos Líquidos

Tanto el suministro de agua como su evacuación (vertido) tras su utilización se realizan mediante las redes públicas de abastecimiento y saneamiento, siendo el uso de estas similar al de cualquier edificio de similares características.

4. Generación, Almacenamiento y Eliminación de Residuos

Se prevé una generación de residuos similar a la de un establecimiento de similares características, almacenándose en bolsas que eviten pérdidas, correctamente cerradas, para su posterior transporte a los contenedores existentes en la vía pública, siendo la recogida de estas tarea del servicio municipal de recogida de basuras.

5. Almacenamiento de Productos

No existirá mobiliario o maquinaria destinada al almacenamiento de productos de alimentación destinados al consumo de las personas usuarias. El resto de productos como aquellos destinados a la limpieza se almacenarán en el mobiliario destinado para ello.

6. Medidas de Control y Seguimiento

Se proponen como medidas de control de la actividad desarrollada en el establecimiento la serie siguiente de buenas prácticas:

• Limpieza y Aseos

- Secar la ropa (manteles, sábanas, etc.) al aire libre siempre que sea posible. Dejar la ropa un poco húmeda antes del planchado.
- Aprovechar la máxima carga de la lavadora. Dosificar la cantidad exacta de detergentes y suavizante para el lavado atendiendo al tipo de agua y a la suciedad de la ropa. Utilizar programas de ahorro de energía y agua.
- Adecuar la temperatura del agua en los lavados.
- Potenciar el lavado de la ropa frente a la limpieza en seco y, en su caso, emplear productos con menor contenido en compuestos orgánicos volátiles.
- Mantenimiento adecuado de los equipos (limpieza y sustitución de filtros de lavadoras, etc.).
- Emplear detergentes y productos de limpieza biodegradables o con menos contenido en fosfatos.
- Utilizar detergentes conforme a las indicaciones del fabricante. Utilizar dosificadores automáticos de jabón, siempre que sea posible.

• Mantenimiento y servicios

- Detectar y eliminar fugas de agua en las instalaciones.
- Trabajar con presiones de agua adecuadas mediante controladores de presión.
- Regar en horas de menos calor para evitar pérdidas por evaporación.
- Plantar árboles para crear zonas de umbría que reducen los requerimientos hídricos.
- Recoger el agua de lluvia en depósitos y destinarlas a riego.
- Plantar especies autóctonas con menor requerimiento hídrico.
- Reutilizar las aguas residuales tratadas para riego.
- Implantar un circuito cerrado de depuración de piscinas.
- Desplazar el funcionamiento de los equipos a horas de bajo consumo energético y evitar la utilización simultánea de equipos.
- Mantenimiento adecuado de equipos: calderas, depósitos, tuberías, radiadores, iluminación, equipos de aire acondicionado, etc. controlar el consumo de gasoil y sustituirlo por combustibles menos contaminantes siempre que sea posible.

- Revisar equipos de aire acondicionado y refrigeración para evitar fugas de a la atmósfera de productos refrigerantes.
- Iluminar cada zona según las necesidades. Limpiar con frecuencia lámparas, focos, etc. limpiar frecuentemente las ventanas para permitir la entrada de luz.
- Aprovechar los residuos de podas como biomasa.
- Separar adecuadamente los residuos en origen, entregando los peligrosos (aceites de motores, fluorescentes, etc.) a gestores autorizados.
- Aislar acústicamente puertas y ventanas.
- Tener en cuenta el ruido y vibraciones antes de adquirir nueva maquinaria, por ejemplo, máquinas de mantenimiento y equipos de aire acondicionado.
- Aislar equipos de aire acondicionado con pantallas acústicas o carcasas.

• **Medidas de seguimiento**

Como medidas de seguimiento periódico de la actividad del establecimiento se propone lo siguiente:

VECTOR AMBIENTAL	CONTROL	PERIODICIDAD
RUIDO	Inspección de ruido diurna y nocturna	Cada 2 años
Residuos peligrosos	Informe Anual. Estudio de minimización	Cada 4 años
Aguas de vertido a la red de saneamiento	Inspección de vertido	Anual

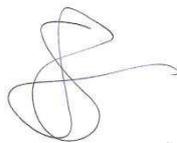
7. Maquinaria, equipos y/o Procesos Productivos a utilizar y sus Medidas Correctoras

En el establecimiento existirá un equipamiento que se ajusta a lo siguiente y que se recoge en la tabla de aquellos aparatos/equipos cuyo funcionamiento puede ser “molesto”.

En nuestro caso se trata del Equipo de Climatización.

Medidas correctoras: Usar equipos de bajo nivel de presión sonora

En Algeciras, a 29 de Septiembre de 2024

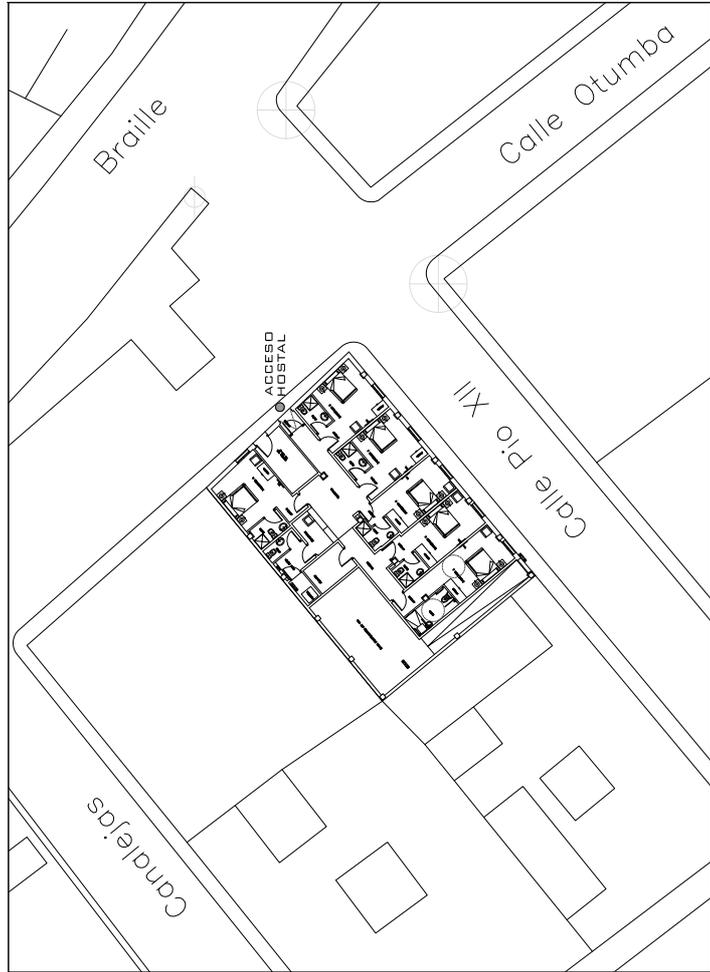


Fdo. Fernando M. Salvo Fernández
Arquitecto

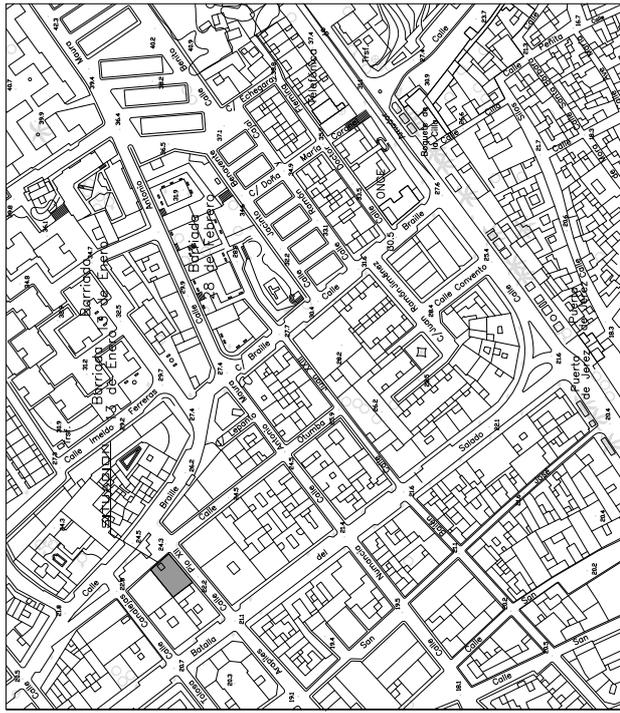
C/ ANEXO PLANOS PARA SEPARATA TURISMO



SITUACION SEGUN CATASTRO



DISTRIBUCION LOCAL ESCALA 1/500



SITUACION ESCALA 1/2000

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

PTO N°	X	Y
P1	265155,35	3988877,40
P2	265169,86	3988888,66
P3	265178,63	3988879,51
P4	265163,62	3988867,07

SEPARATA PARA TURISMO DEL
 PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL
 A HOSTAL EN CALLE BRAILLE 17
 DE TARIFA (CADIZ).

PROPIETARIO
 VICENTE J. RODRIGUEZ DIAZ

TECNICO REDACTOR
 FERNANDO M. SALVO FERNANDEZ
 COLEGADO Nº 698

PLANO DE

ESCALA
 VARIAS

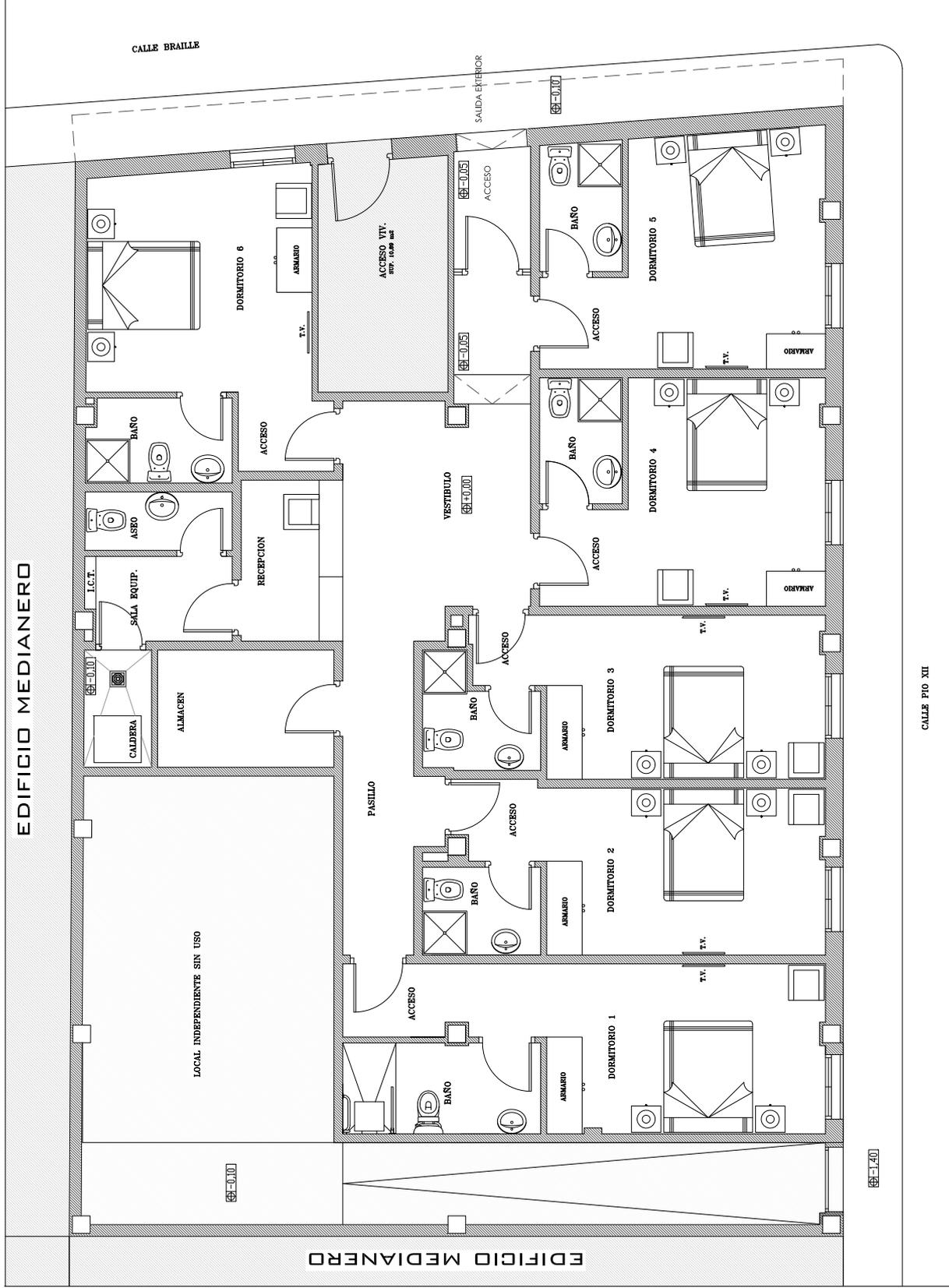
SITUACION

FECHA
 SEPT. 2024

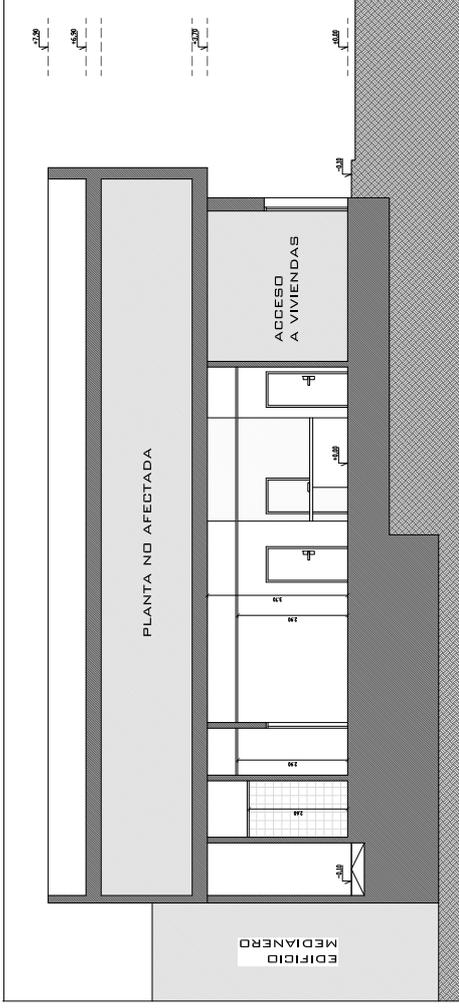
HOJA Nº

01

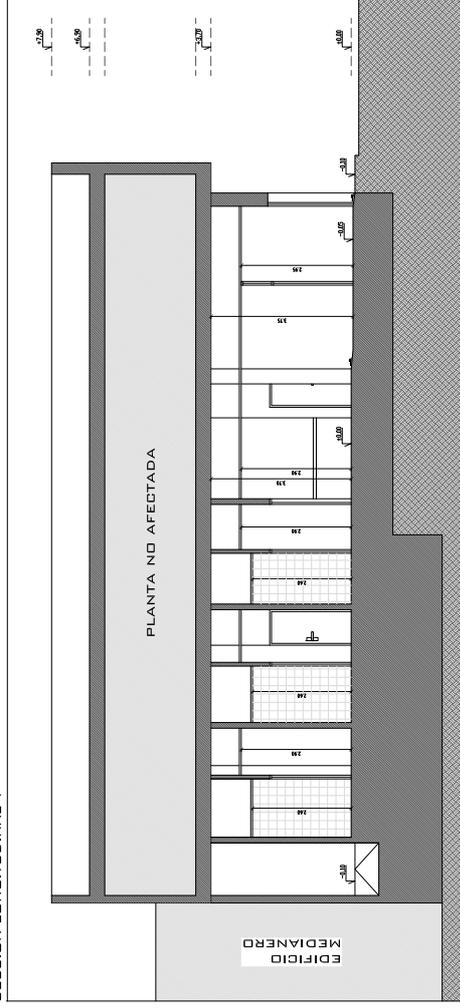




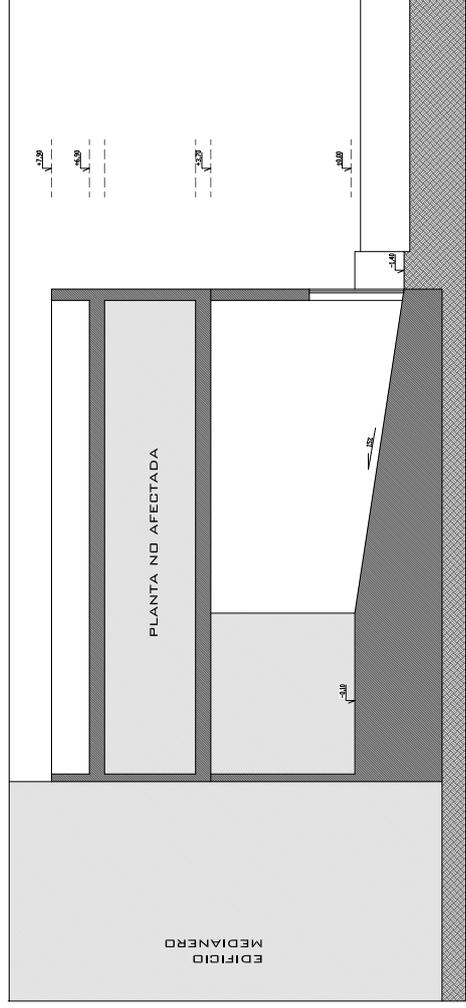
SEPARATA PARA TURISMO DEL PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A HOSTAL EN CALLE BRAILLE Nº17 DE TARIFA (CADIZ).		 TECNICO REDACTOR FERNANDO M. SALVO FERNANDEZ C.E. Nº 108	
PROPIETARIO VICENTE J. RODRIGUEZ DIAZ	ESCALA 1/50	FECHA SEPT. 2024	HOJA Nº 02
PLANO DE DISTRIBUCION PLANTA BAJA REFORMADO			



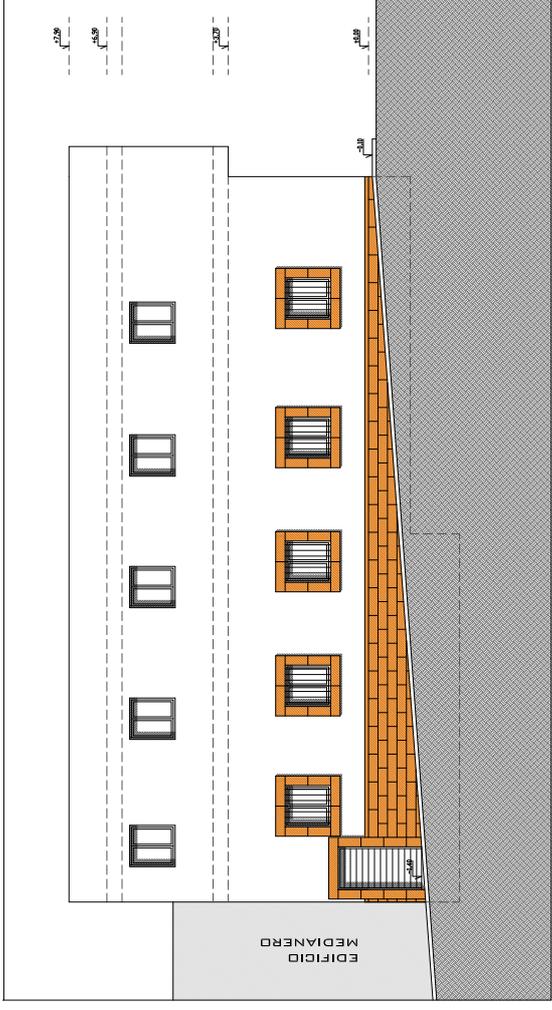
SECCION LONGITUDINAL 1



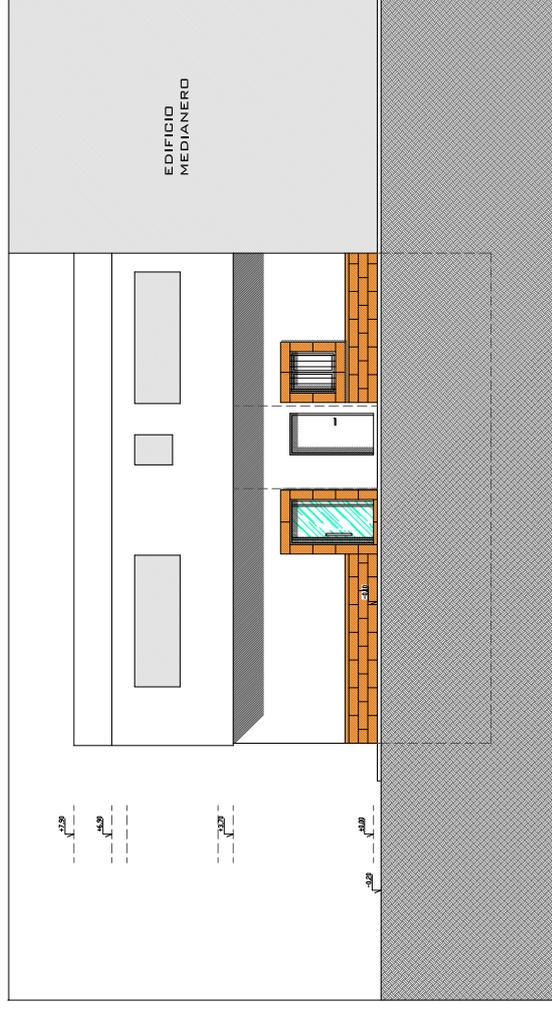
SECCION LONGITUDINAL 2



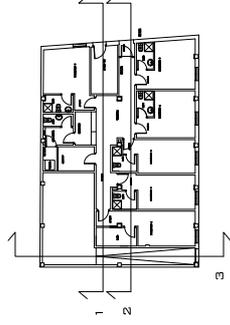
SECCION TRANSVERSAL



ALZADO SUR



ALZADO ESTE

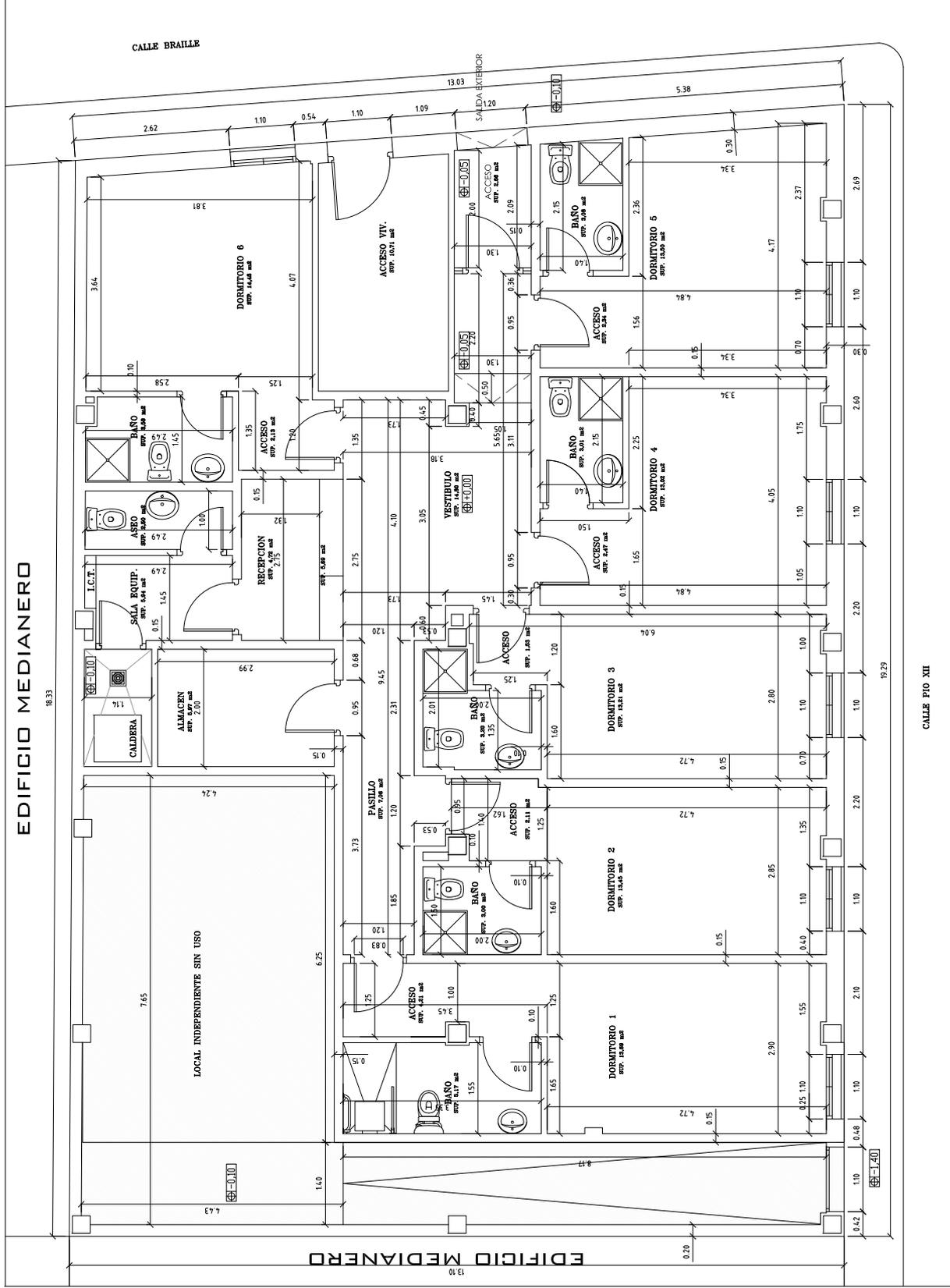


SEPARATA PARA TURISMO DEL
 PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL
 A HOSTAL EN CALLE BRAILLE 17
 DE TARIFA (CADIZ).

PROPIETARIO VICENTE J. RODRIGUEZ DIAZ
 TECNICO REDACTOR FERNANDO M. SALVO FERRAZ
 C.O.A.R.C. Nº 1098

PLANO DE DISTRIBUCION ALZADOS Y SECCION
 ESCALA 1/100
 FECHA 11 SEPT. 2024
 HOJA Nº 03

EDIFICIO MEDIANERO



SUPERFICIES CONTRUIDAS ACTUALES	
SUP. LOCAL PL. BAJA	234.55 m ²
SUP. LOCAL PL. SEMISOTANO	44.50 m ²
SUP. ACCESO VIVIENDAS	10.89 m ²
SUP. TOTAL CONST. PL. BAJA	245.44 m ²
SUP. PARCELA	245.44 m ²

SUPERFICIES CONTRUIDAS PROYECTO	
SUP. TOTAL CONST. HOSTAL	185.75 m ²
SUP. TOTAL CONST. LOCAL SIN USO	48.80 m ²
SUP. TOTAL CONST. ACCESO VIV.	10.89 m ²
SUP. TOTAL PLANTA BAJA	245.44 m ²

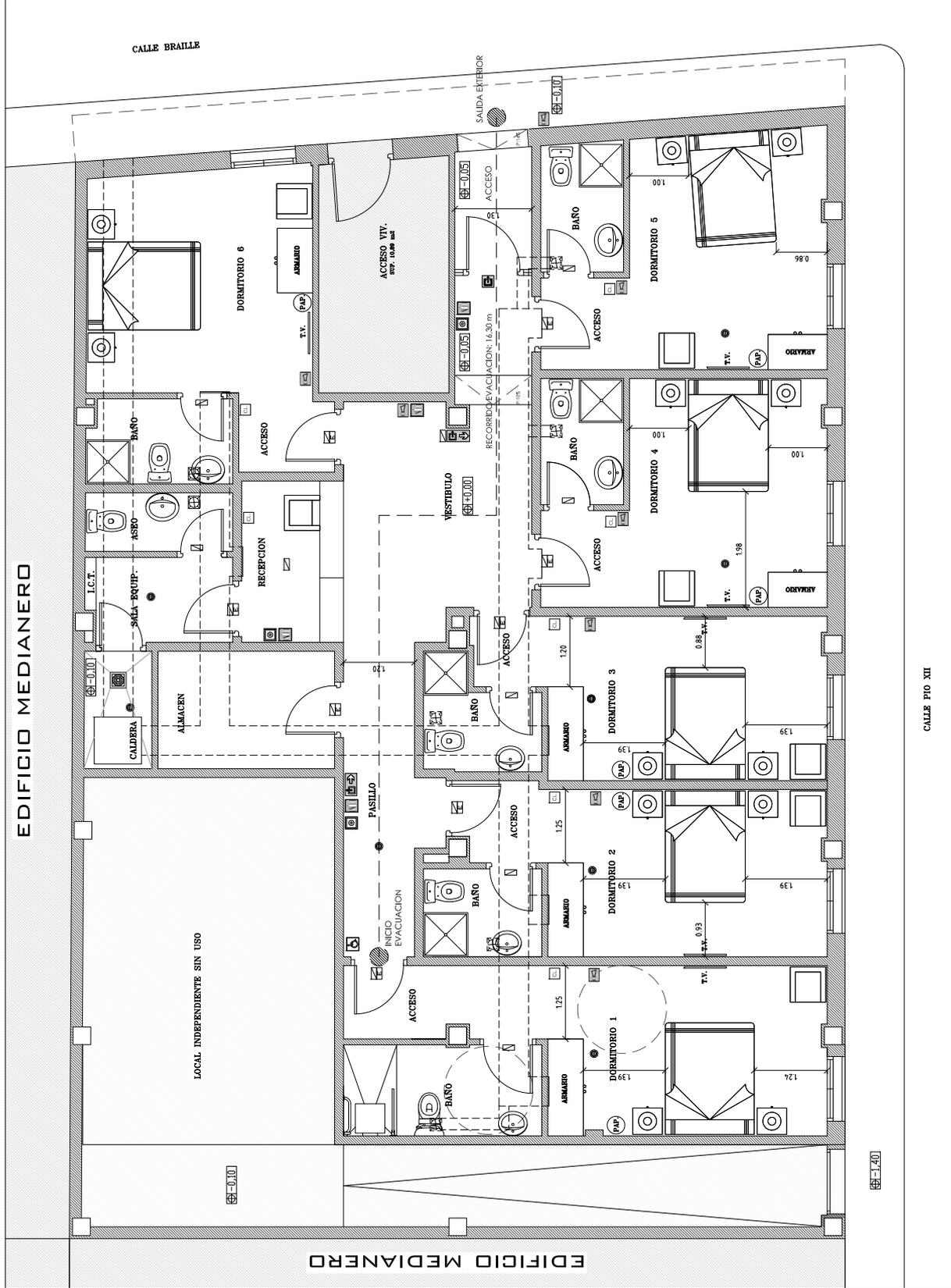
SUPERFICIES UTILES HOSTAL	
DORMITORIO	13.69 m ²
BAÑO	5.17 m ²
ACCESO	4.21 m ²
SUP. UTIL. TOTAL HABITACION 1	23.07 m ²
DORMITORIO	13.45 m ²
BAÑO	3.00 m ²
ACCESO	2.11 m ²
SUP. UTIL. TOTAL HABITACION 2	18.56 m ²
DORMITORIO	13.21 m ²
BAÑO	3.20 m ²
ACCESO	1.53 m ²
SUP. UTIL. TOTAL HABITACION 3	17.94 m ²
DORMITORIO	13.02 m ²
BAÑO	3.01 m ²
ACCESO	2.47 m ²
SUP. UTIL. TOTAL HABITACION 4	18.50 m ²
DORMITORIO	13.50 m ²
BAÑO	3.08 m ²
ACCESO	2.34 m ²
SUP. UTIL. TOTAL HABITACION 5	18.92 m ²
DORMITORIO	14.45 m ²
BAÑO	3.50 m ²
ACCESO	2.13 m ²
SUP. UTIL. TOTAL HABITACION 6	20.08 m ²
SUP. UTIL. TOTAL HABITACIONES	117.07 m ²

ACCESO	3.02 m ²
VESTIBULO	14.80 m ²
RECEPCION	4.72 m ²
SALA EQUIPOS	5.94 m ²
ASEO	2.50 m ²
ALMACEN	5.97 m ²
PASILLO	7.04 m ²
SUP. UTIL. TOTAL Z. COMUNES	44.01 m ²
SUP. UTIL. TOTAL HOSTAL	161.08 m ²

SEPARATA PARA TURISMO DEL
 PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL
 A HOSTAL EN CALLE BRAILLE Nº17
 DE TARIFA (CADIZ).

PROPIETARIO: VICENTE J. RODRIGUEZ DIAZ
 TECNICO REDACTOR: FERNANDO M. SALVO FERRAZ
 CALIFICACION Nº 698
 ESCALA: 1/50
 FECHA: SEPT. 2024
 HOJA Nº: 04

EDIFICIO MEDIANERO



CALLE BRAILLE

CALLE PIO XII

EDIFICIO MEDIANERO

LEYENDA SEÑALIZACIÓN DB-SI

- Señalización Extintor
- Señalización sirena interior/ext
- Señalización BIE 25 mm
- Señalización pulsador de alarma
- Señalización salida
- Señalización recorrido a salida
- ALUMB. D EMERGENCIA
- LUZ SEÑ. SALIDA
- ESPACIO ADAPTADO
- SIST. CONTROL CLIMA

ALTURA DE MECANISMOS	
TIPO	ALTURA (cm)
TOMAS DE CORRIENTE	40
INTERRUPTORES	130
TOMAS DE AGUA	100
TOMAS DE TELÉFONO Y TELEVISIÓN	40
TOMAS DE CORRIENTE EN BARRIOS	130
APIQUE EN PARED EN BARRIOS	190

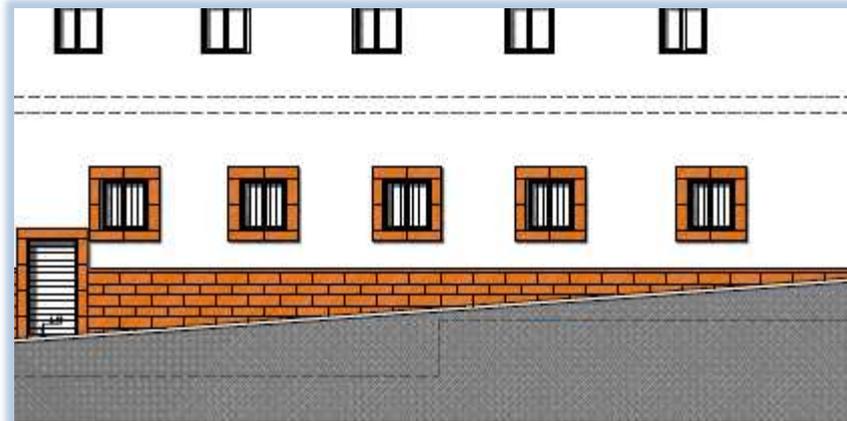
SEPARATA PARA TURISMO DEL PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A HOSTAL EN CALLE BRAILLE Nº17 DE TARIFA (CADIZ).

PROPIETARIO VICENTE J. RODRIGUEZ DIAZ	TECNICO REDACTOR FERNANDO M. SALVO FERNANDEZ CELEBRADO Nº 698
PLANO DE ACCESIBILIDAD CLIMATIZACION Y CPI	ESCALA 1/50
	FECHA SEPT. 2024

HOJA Nº **05**



INFORME ACÚSTICO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE CALIDAD Y PREVENCIÓN ACÚSTICA, ACORDE AL
D6/2012 DE 17 DE ENERO, APARTADO 2 DE SU IT3 EN
ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO DE 1
ESTRELLA, SITO EN CALLE BRAILLE 17, CP 11.380, TARIFA (CÁDIZ)



████████████████████
28869612R
**ANTONIO ÁNGEL
GUTIÉRREZ**
(████████████████████)

Firmado digitalmente por

████████████████████ ANTONIO
ÁNGEL GUTIÉRREZ

████████████████████
Fecha: 2024.11.28
10:46:10 +01'00'

TARIFA – 26 – NOVIEMBRE- 2024

ANTONIO A. GUTIÉRREZ
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO 5480
COIIAOC

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 1/23



ÍNDICE

1.	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	3
1.1.	DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ANTECEDENTES	3
1.2.	CLASIFICACIÓN ZONAL.....	4
1.3.	HORARIO DE LA ACTIVIDAD.....	4
1.4.	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.....	5
1.5.	RECEPTORES AFECTADOS	6
1.5.1.	LIMITES DE INMISIÓN:.....	6
1.6.	SITUACIÓN PREOPERACIONAL.....	9
2.	IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE RUIDO	10
2.1.	ESTIMACIÓN DE LOS NIVELES DE POTENCIA SONORA O PRESIÓN SONORA A 1 M.....	10
2.2.	NIVEL DE RUIDO PREVISTO	10
2.3.	UBICACIÓN DE LAS FUENTES DE RUIDO.....	15
2.4.	EMISORES DE VIBRACIÓN E IMPACTO	15
2.5.	AISLAMIENTO TEÓRICO EXISTENTE.....	17
3.	DEFINICIÓN DE AISLAMIENTOS PROYECTADOS.....	18
3.1.	JUSTIFICACIÓN.....	18
4.	AFECCIÓN SONORA EN CADA RECEPTOR.....	21
5.	CONCLUSIONES.....	22
6.	PLANIMETRÍA	23
7.	ANEXOS.....	23

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 2/23



1. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

1.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ANTECEDENTES

El objeto del presente documento es justificar o definir, según aplique, de manera teórica las soluciones acústicas a implantar sobre los cerramientos existentes, de tal forma que se de cumplimiento al D6/2012 de 17 de enero, así como a las Ordenanzas Municipales de aplicación en materia de la nueva actividad a implantar en la calle Braille de Tarifa.

El encargo del presente trabajo, así como titularidad de la actividad corresponde a la persona física D. Vicente Jesús Rodríguez Díaz, con DNI [REDACTED], mientras que la realización del presente informe de recomendaciones corresponde a D. Antonio A. Gutiérrez Albacete, Ingeniero Industrial colegiado 5.480 por el COIIAOC y técnico acreditado en materia de contaminación y prevención acústica.

La actividad se desarrollará en un local comercial que actualmente es una carpintería. Dicho local se dividirá en 2 locales independientes, uno sin uso de momento, y el otro se destinará a la actividad descrita « HOSTAL DE 1 ESTRELLA ».

El edificio donde se desarrollará la actividad cuenta con 2 medianeras a edificio de viviendas, y las otras 2 están expuestas al exterior, siendo la superficie destinada a la actividad de 185,75 m².

La Normativa Urbanística vigente en la localidad permite este tipo de uso en el local que nos ocupa.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 3/23



1.2. CLASIFICACIÓN ZONAL

El nuevo establecimiento a implantar se encuentra ubicada en una zona de uso residencial, por lo que le correspondería cumplir con los límites para clasificación zonal tipo « a », tal y como se indica en la tabla VII del Decreto 6/2012 de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, la cual se muestra a continuación :

Tabla VII

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _{eq}	L _{max}	L _{min}
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

1.3. HORARIO DE LA ACTIVIDAD

Según la Instrucción Técnica 1 del D6/2012 de 17 de enero, los periodos temporales diarios en la Comunidad de Andalucía se distribuyen en 3:

- Diurno: Comprendido entre las 07:00 y las 19:00.
- Vespertino: Comprendido entre las 19:00 y las 23:00.
- Nocturno: Comprendido entre las 23:00 y las 07:00.

Dado que el horario de funcionamiento será de 24 horas se atenderá al horario más restrictivo en cuanto a los niveles acústico de los posibles focos emisores acústicos de la actividad (equipamiento de climatización).

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 4/23



1.4. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Se describe a continuación la naturaleza existente de la envolvente, así como las mejoras a practicar sobre ellos y dar cumplimiento a los niveles de aislamiento requeridos :

- **SISTEMA ESTRUCTURAL** - El suelo del local es un forjado viguetas, bovedillas cerámicas y hormigón armado de 20 cm, contándose con un aislamiento global de 83 dBA tal y como se muestra a continuación.

Tipo de forjado	Espesor en mm	Masa unitaria en kg/m ²	Aislamiento a ruido aéreo R en dBA, con				Aislamiento a ruido aéreo R en dBA, con			
			Baldosa o terrazo sobre mortero 120 kg/m ²	Moqueta o láminas sobre mortero 80 kg/m ²	Parquet sobre mortero 90 kg/m ²	Tarima sobre rastreles 50 kg/m ²	Baldosa o terrazo sobre mortero 120 kg/m ²	Moqueta o láminas sobre mortero 80 kg/m ²	Parquet sobre mortero 90 kg/m ²	Tarima sobre rastreles 50 kg/m ²
Con bovedilla de hormigón	150	190	49	47	48	45	86	88	87	90
	180	220	51	49	49	47	84	86	86	88
	200	240	52	50	50	48	83	85	85	87
	230	280	53	52	52	50	82	83	83	85
	250	300	54	53	53	51	81	82	82	84
	280	330	55	54	54	53	80	81	81	82
	300	350	56	55	55	53	79	80	80	82

- **FACHADAS Y MEDIANERAS**- Se cuenta con un cerramiento de fachada y medianeras compuesto por cerramiento de 2 hojas, capa de pintura. Se mejorará dicho cerramiento con panel doble de pladur de 5cm de espesor, cámara de aire enfoscado con mortero antihumedad, cerramiento de termoarcilla de 19 cm de espesor y enlucido con mortero y pintura exterior. Dicho tipo de cerramiento arroja un aislamiento acústico en el caso más desfavorable de 52 dBA.

Tipo de pared (1)	Espesor en cm	Masa unitaria en kg/cm ²	Aislamiento acústico R en dBA
Fábrica de ladrillo cerámico perforado	11.5	202	43
	14	250	46
	24	364	52

- **PARTICIONES INTERIORES**- Compuesto por cerramientos interiores de bloques de termoarcilla de 14 cm de espesor, enlucido por ambas caras para separación de unidades de uso, mientras que las separaciones entre mismas unidades de uso se realizarán mediante tabiquería de pladur impermeabilizado de 10 cm de espesor, lo cual confiere al cerramiento de un aislamiento mínimo de 38 dBA.

Tipo de partición (1)	Material	Espesor en cm	Masa Unitaria en Kg/m ²	Aislamiento acústico R en dBA
Tabique de	Ladrillo hueco sencillo	4	69	32
		6	60	32
		10	91	35
	Bloques de hormigón	6.5	140	38
		9	165	39
		11	210	43
Tabicón de	Ladrillo hueco	9	104	35
	Cítara de	Ladrillo hueco	11.5	131
½ pie de	Ladrillo hueco	14	143	38

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 5/23



1.5. RECEPTORES AFECTADOS

Hay que destacar que la actividad a desarrollar se considera no ruidosa, por lo que el nivel de ruido transmitido al exterior e interior de colindantes no será ponderante, es más, se deberá justificar al menos un aislamiento en fachada que justifique los aislamientos mínimos del CTE DB-HR para conseguir un confort acústico interior debido a la no inmisión del ruido exterior al interior.

Los receptores colindantes afectados son los siguientes:

- Colindante frontal: Exterior, vía pública.
- Colindante trasero: Exterior, vía pública.
- Colindante superior: Cubierta propia edificio, no aplica.
- Colindante lateral derecho: Interior, comercio (autoescuela)
- Colindante lateral izquierdo: Interior, garaje y zonas comunes edificio colindante.

1.5.1. LIMITES DE INMISIÓN:

AL EXTERIOR:

Como se ha descrito anteriormente, se trata de una zona con predominio de uso residencial, por lo que no se podrán sobrepasar los niveles descritos en la tabla VII del D6/2012 :

Tabla VII

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _{eq}	L ₉₀	L ₁₀
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 6/23



Atendiendo al artículo 30 del D6/2012 de 17 Enero, se darán por cumplido los valores de inmisión al interior en los recintos colindantes si ningún valor $L_{keq,Ti}$ supera en 5 dBA los niveles máximos establecidos, por lo que los niveles de inmisión al interior a no sobrepasar en cuanto a los colindantes interiores, adyacentes o medio exterior, por lo que se tendrán en cuenta dichos valores para el futuro ensayo de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica de acuerdo al D6/2012 de 17 de enero y Ordenanzas Municipales de aplicación en materia antes de la puesta en marcha de la actividad. Igualmente, según criterio del apartado 2 del artículo anterior, se verificará que se cumple lo especificado en el epígrafe 2º del apartado 1.a, "ningún valor diario superará en 3 o más de 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla VI o VII.

Como puede verse el valor límite, considerando el horario más desfavorable (nocturno) para el nivel de inmisión al exterior será de 45 dBA.

AL INTERIOR:

Debido a que el local en cuestión tiene como colindantes superiores viviendas (protegidos), no se podrán sobrepasar los niveles descritos en la tabla VI del D6/2012 para los usos de edificios destinado a viviendas principalmente:

Tabla VI
Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias (en dBA)

Uso del edificio	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		L_{ed}	L_{ex}	L_{en}
Residencial	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

Atendiendo al artículo 30 del D6/2012 de 17 Enero, se darán por cumplido los valores de inmisión al interior en los recintos colindantes si ningún valor $L_{keq,Ti}$ supera en 5 dBA los niveles máximos establecidos, por lo que los niveles de inmisión al interior a no sobrepasar en cuanto a los colindantes interiores, adyacentes o medio exterior, por lo que se tendrán en cuenta dichos valores para el futuro ensayo de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica de acuerdo al D6/2012 de 17 de enero y Ordenanzas Municipales de aplicación en materia antes de la puesta en marcha de la actividad. Igualmente, según criterio del apartado 2 del artículo anterior, se verificará que se cumple lo especificado en el epígrafe 2º del apartado 1.a, "ningún valor diario superará en 3 o más de 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla VI o VII.

Como puede verse el valor límite, considerando la autoescuela como una zona educativa es de 35 dBA en horario nocturno.

Destaquemos que el D6/2012 de 17 de enero tan solo muestra los niveles de inmisión al interior para colindantes protegidos, por lo se acude a la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica en el Municipio de Tarifa para asignar los límites de inmisión al colindantes o zonas no protegidas.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 7/23



A continuación se muestra dicha tabla II.5 de la Ordenanza Municipal de aplicación.

Tabla II.5 Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias

Uso del edificio donde se encuentra el recinto receptor	Uso del recinto receptor	Índices de ruido (dBA)		
		L _{K,d}	L _{K,e}	L _{K,n}
Residencial	Estancias	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
	Zonas comunes del edificio	50	50	40
	Uso distinto de Residencial	(2)	(2)	(2)
Comercial	(6) Estancias	50	50	40
	Zonas comunes del edificio	55	55	45
	Uso distinto de Comercial	(2)	(2)	(2)
	Uso distinto de Administrativo u Oficina	(2)	(2)	(2)

Atendiendo al artículo 30 del D6/2012 de 17 Enero, se darán por cumplido los valores de inmisión al interior en los recintos colindantes si ningún valor $L_{K,eq,Ti}$ supera en 5 dBA los niveles máximos establecidos, por lo que los niveles de inmisión al interior a no sobrepasar en cuanto a los colindantes interiores, adyacentes o medio exterior, por lo que se tendrán en cuenta dichos valores para el futuro ensayo de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica de acuerdo al D6/2012 de 17 de enero y Ordenanzas Municipales de aplicación en materia antes de la puesta en marcha de la actividad. Igualmente, según criterio del apartado 2 del artículo anterior, se verificará que se cumple lo especificado en el epígrafe 2º del apartado 1.a, "ningún valor diario superará en 3 o más de 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla VI o VII.

Como puede verse el valor límite, considerando la Ordenanza y a los colindantes como no protegidos (zonas comunes del edificio y comercio/parking) se tienen unos valores de inmisión al interior de 40 dBA en el horario más desfavorable, nocturno.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 8/23



1.6. SITUACIÓN PREOPERACIONAL

Por lo que en la situación preoperacional se deberán cumplir los siguientes valores de inmisión para el exterior así como para el interior:

Colindante frontal: Exterior, vía pública:

- Estado preoperacional, valor menor a la suma 45 dBA.
- Actividad en funcionamiento.
 - Valor menor a la suma $45+5$ dBA = 49dBA (valor anual).
 - Valor menor a la suma $45+3$ dBA = 47dBA (valor diario).

Colindante trasero: Exterior, vía pública:

- Estado preoperacional, valor menor a la suma 45 dBA.
- Actividad en funcionamiento.
 - Valor menor a la suma $45+5$ dBA = 49dBA (valor anual).
 - Valor menor a la suma $45+3$ dBA = 57dBA (valor diario).

Colindante lateral derecho: Interior, Comercio (autoescuela):

- Estado preoperacional, valor menor a la suma 35 dBA. Se considera aula.
- Actividad en funcionamiento.
 - Valor menor a la suma $35+5$ dBA = 39dBA (valor anual).
 - Valor menor a la suma $35+3$ dBA = 37dBA (valor diario).

Colindante lateral izquierdo: Interior, zonas comunes edificio, portal, parking:

- Estado preoperacional, valor menor a la suma 40 dBA.
- Actividad en funcionamiento.
 - Valor menor a la suma $40+5$ dBA = 44dBA (valor anual).
 - Valor menor a la suma $40+3$ dBA = 43dBA (valor diario).

Se analizará también el valor de inmisión del equipamiento de clima que se colocaría en cubierta, atendándose a los valores reflejados para entorno exterior.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 9/23



2. IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE RUIDO

2.1. ESTIMACIÓN DE LOS NIVELES DE POTENCIA SONORA O PRESIÓN SONORA A 1 M

A continuación se realizará a cabo una estimación del nivel de ruido generado en el interior del local, así como los posibles emisores acústicos a exterior (equipamiento de climatización en cubierta).

2.2. NIVEL DE RUIDO PREVISTO

Atendiendo al epígrafe « C », del anexo VII « Nivel Sonoro Base de Actividades » de la Ordenanza Municipal de aplicación, se tiene un nivel sonoro base para la actividad de 70 dBA, ya que la actividad en cuestión no es ruidosa (nivel de ruido < 80 dBA), tal y como puede verse a continuación.

C)Otras actividades	Nivel sonoro base(dBA)
Academia de baile, en general	90
Academia de música	100
Atracción mecánica	(iv)
Centro asistencial	70
Centro médico de valoración muscular	70
Centro de educación infantil o Guardería	83
Centro de educación infantil o Guardería (zona exterior para recreo)	(vi)
Centro de enseñanza, educación o docente en general	81
Centro de estética y similar	70
Comercio (superficie total construida de zona de venta accesible al público > 200 m ²)	83
Comercio (superficie total construida de zona de venta accesible al público ≤ 200 m ²)	75
Comercio (recinto de carga y descarga)	90
Consulta o centro médico	70
Consulta o centro médico dental	75
Establecimiento acotado destinado a aparcamiento al aire libre	(vii)
Establecimiento destinado a garaje-aparcamiento	85
Gasolinera	(viii)
Hospedaje o Residencial público, en general	70
Lavandería	82
Locutorio	70

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 10/23



Pro lo tanto, se trataría según el D6/2012 de 17 de enero, de una actividad NO CATALOGADA COMO RUIDOSA, ya que el D6/2012 comienza a regir para actividades tipo 1, y por lo tanto, se atenderá a lo establecido en la Ordenanza Municipal, donde se indica que las actividades tipo 0 tendrán un aislamiento respecto a los colindantes protegidos valorado como $D_{nT,A} \geq 55$ dBA (artículo 45). Se realizará valoración de inmisión al interior previa puesta en funcionamiento de la actividad.

Por otro lado, no se exige aislamiento acústico mínimo respecto al medio exterior al tratarse de una actividad tipo 1 o de inferior restricción (tipo 0, como aplica el caso), tan solo se deberá justificar el nivel de inmisión al exterior, tal y como exige la Ordenanza de aplicación y el D6/2012. Se realizará valoración de inmisión al exterior previa puesta en funcionamiento de la actividad.

Se muestra a continuación tabla X de dicho artículo del D6/2012, donde puede verse la no exigencia de aislamiento mínimo respecto al medio exterior o colindantes no protegidos.

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente ($D_{nT,A}$ (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ($D_e = D + C$ (dBA))
Tipo 1	≥ 60	-
Tipo 2	≥ 65	≥ 40
Tipo 3	≥ 75	≥ 55

Tabla X del art. 33 del D6/2012 de 17 de enero.

Como se ha indicado anteriormente se trata de la actividad de "HOSTAL", no es una actividad ruidosa y por lo tanto no contará con equipamiento ruidoso.

En cualquier caso se cita equipamiento susceptible de generar afección acústica y se cuantificará de manera analítica y esimeran los niveles de transmisión en función del aislamiento existente o atenuación por efecto de la distancia en caso del equipamiento exterior de climatización.

Se cita a continuación el equipamiento existente, y se resalta mediante subrayado el equipo que potencialmente podría generar afección acústica.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 11/23



1.- Extractor Helicoidal de la marca ABS para baño formado por ventilador helicoidal de ABS, modelo Design 125 "ALDES", potencia máxima de 9,3 W, caudal máximo de 115 m³/h, nivel de presión sonora de 31 dBA. Se muestra imagen de referencia.

2.- Cafetera Nespresso de capsulas, 1.200w, 600 ml depósito, nivel de presión sonora 55 dBA.

3.- Equipamiento de climatización Carrier, cuya unidad interior 42QHG009D8S de 37 dBA de presión sonora, y unidad exterior 38QHG009D8s de presión sonora 55,5 dBA..

Se muestra a continuación imagenes relevantes del equipamiento.



MODELO UNIDAD INTERIOR		42QHG009D8S
Nivel de Presión Sonora (Mínimo/Máximo)	dB(A)	20~37
Caudal de Aire (Mínimo/Máximo)	m³/h	180~460
Peso (Neto/Bruto)	kg	8,0 / 10,5
CÓDIGO		910.910.0310

MODELO UNIDAD EXTERIOR		38QHG009D8S
Nivel de Presión Sonora	dB(A)	55,5
Caudal de Aire	m³/h	1750
Peso (Neto/Bruto)	kg	23,5 / 25,4
Dimensiones (An x Fon x Al)	mm	720x270x495
Dimensiones Embalaje (An x Fon x Al)	mm	835x300x540
CÓDIGO		910.910.0314





A continuación realizamos la suma logarítmica del nivel de presión acústica de cada una de las máquinas, tanto para el interior como para el exterior, destacando que el equipamiento de climatización se instalará en exterior (cubierta).

Equipamiento interior.

$$Leq_{total} = 10 \log \left(\sum_{i=1}^n 10^{Leq_i/10} \right)$$

Donde :

Leq_{total} = valor resultante de la suma logarítmica en dBA.

Leq = presión sonora unitaria de cada fuente ruidosa en dBA.

SUMA NIVELES			
Equipamiento	Directividad	SPL (dBA) Leq	Valor logarítmico LOA (valor 10)
Split unidad interior AA	1	55	316228
Extractor helicoidal	1	37	1259
Cafetera	1	31	5012
Leq total (dBA)			55,09

Como puede verse, la suma de todos los equipos interiores trabajando simultáneamente a pleno rendimiento sería de 55,09 dBA, por lo que en cualquier caso asignaremos un nivel sonoro base igual a lo descrito en la Ordenanza igual a 70 dBA.

A continuación realizamos la suma logarítmica del nivel de presión acústica de cada una de las máquinas exteriores de climatización que irán en cubierta.

Equipamiento exterior.

Se considerará el caso más desfavorable posible, que sería situar todos los equipos en un único punto, considerando que todos funcionaran a pleno rendimiento en horario nocturno y después calcularemos el nivel de inmisión al exterior transmitido a 1,5 metros de la línea de pretil, tal y como indica la norma.

A continuación realizamos la suma logarítmica del nivel de presión acústica de cada una de las máquinas exteriores de climatización que irán en cubierta.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 13/23



$$Leq_{total} = 10 \log \left(\sum_{i=1}^n 10^{Leq_i/10} \right)$$

Donde :

Leq_{total} = valor resultante de la suma logarítmica en dBA.

Leq = presión sonora unitaria de cada fuente ruidosa en dBA.

SUMA NIVELES			
Equipamiento	Directividad	SPL (dBA) Leq	Valor logarítmico LOA (valor 10)
Unidad exterior habitación 1	1	55,5	345813
Unidad exterior habitación 2	1	55,5	345813
Unidad exterior habitación 3	1	55,5	345813
Unidad exterior habitación 4	1	55,5	345813
Unidad exterior habitación 5	1	55,5	345813
Unidad exterior habitación 6	1	55,5	345813
Leq total (dBA)			63,28

Como puede verse, la suma de todos los equipos exteriores trabajando simultáneamente a pleno rendimiento ofrecen un nivel de presión sonora global de 63,28 dBA y una vez conocido dicho valor global se procede a calcular el nivel de inmisión/emisión de ruido en la fachada receptora más cercana, como consecuencia de la atenuación acústica debido a la distancia, que se calculará mediante la aplicación de la ecuación simplificada de atenuación con la distancia, acorde a la siguiente ecuación:

$$L_1 = L_2 + 20 \log \left(\frac{d_1}{d_2} \right)$$

Donde :

L_1 = Valor resultante en el punto deseado en dBA (zona exterior frente a vivienda).

L_2 = Valor global en origen (63,28dBA).

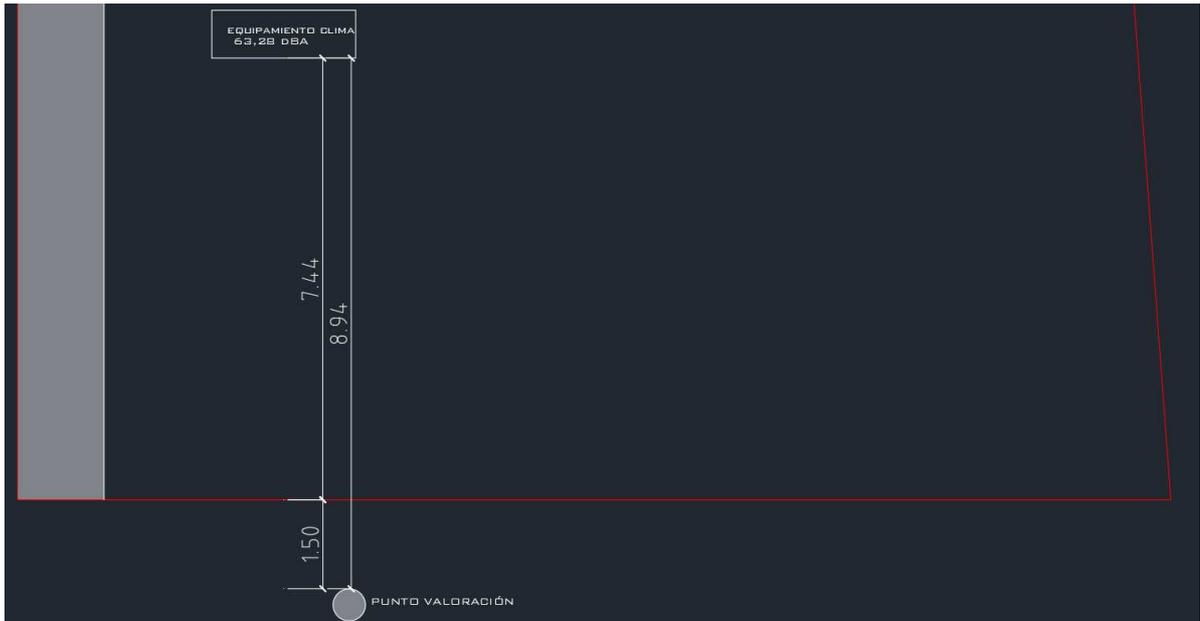
d_1 = Distancia de referencia en origen (1 m).

d_2 = Distancia a destino (8,94 m).

ATENUACIÓN POR DISTANCIA A VIVIENDA MÁS CERCANA				
Naturaleza ruido	d1 (m)	d2 (m)	L2 (dBA)	L1 (dBA)
Equipamiento exterior	1	8,94	63,28	44,25

Por lo que el valor esperado en destino L_1 es de 44,25 dBA.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 14/23



2.3. UBICACIÓN DE LAS FUENTES DE RUIDO

Como se ha indicado, se cuenta con equipamiento interior, concretamente en las habitaciones, mientras que en planimetría anexa se muestra ubicación del equipamiento de climatización situado en cubierta, tal y como se ha adelantado en el epígrafe anterior.

2.4. EMISORES DE VIBRACIÓN E IMPACTO

Destacar que el equipamiento instalado no genera vibraciones apreciables debido a que se han tenido en cuenta las siguientes actuaciones en virtud de eliminar los posibles efectos de vibración debido al mal funcionamiento de los elementos rotativos o de aquellas máquinas que pudieran generar afección por la generación de vibraciones (soluciones ya contrastadas en otros centros destinados a Hostal en funcionamiento):

- Tuberías por las que circulan fluidos (agua fría y caliente) van aisladas con coquilla de vitrofilo y acabado en plástico. Todos los conductos con juntas y uniones estancas serán anclados al edificio, de tal modo que estén exentos de vibraciones en todas las condiciones de funcionamiento. Las tuberías conectadas a equipos sometidos a vibraciones, están equipadas con juntas anti vibratorias y bridas de conexión de caucho. Las bajantes de la red de saneamiento disponen de una correcta ventilación a fin de evitar los ruidos producidos por “golpe de ariete”.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 15/23



- Los conductos metalicos de extraccion van anclados al forjado a traves de elementos anti vibratorios. Los equipos extractores estan conectados a los conductos de extraccion y conducto de salida mediante conexion elastica. Los equipos extractores van anclados al forjado a traves de soportes anti vibratorios.
- Los equipos audiovisuales van fijados a las paredes a traves de soportes anti vibratorios.
- Los equipos estan instalados sobre asientos anti vibratorios o silentblock de dos grados de libertad, con caracteristicas mecanicas a la carga que soportan y momentos resultantes.
- Todos los equipos motrices seran separados mas de 0,70 m. de paredes o pilares a fin de evitar ruidos y vibraciones al resto de edificio.
- Los organos moviles, cojinetes, rotores, engranajes, etc. se mantienen en estado adecuado de conservacion y engrase para evitar ruidos extranos de funcionamiento.
- Ninguna maquina, soporte de esta o elemento movil se anclara directamente a paredes entre locales de cualquier clase de actividad o elementos constructivos de la edificacion.

•
Se cuenta con suelo amortiguador compuesto por placas antivibratorias y multicapas elastoméricas rigidizadas con madera, cuyas especificacione sy certificaciones de ensayo se muestran en documentación anexa.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 16/23



2.5. AISLAMIENTO TEÓRICO EXISTENTE

Se muestra a continuación el aislamiento existente en su estado preoperacional, así como el resultante tras las mejoras constructivas a llevar a cabo previa puesta en servicio de la actividad.

AISLAMIENTOS ACÚSTICOS ESPERADOS PREOPERACIONALMENTE					
ELEMENTO	AISLAMIENTO PREOPERACIONAL (dBA)	INCREMENTO AISLAMIENTO (dBA)	VALOR ESPERADO (dBA)	EXIGIDO D_{nTA}/D_A (dBA)	RESULTADO
FACHADAS	52	No exigido	52	NO EXIGIDO	APTO
MEDIANERAS	52	No exigido	52	NO EXIGIDO	APTO

Por lo que en el estado preoperacional se daría cumplimiento a los requerimientos exigidos por normativa.

Si tenemos en cuenta el proyecto para cambio de uso redactado por D. Vicente J. Rodríguez Díaz, arquitecto colegiado 692 del Colegio Oficial de Cádiz, a dichos cerramientos se le aplicará por su cara interior un incremento de PYL doble de 5 cm con cámara de aire intermedia y material antihumedad aislante diathonite.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 17/23



3. DEFINICIÓN DE AISLAMIENTOS PROYECTADOS

3.1. JUSTIFICACIÓN

Como se puede ver en el apartado anterior, los aislamientos existentes en cuanto a fachadas y medianeras serían suficiente, pero en cualquier caso se proyectan la siguiente mejora.

Trasdosado formado por una placa doble PLADUR® tipo N de 12,5 mm de espesor, adosada directamente al muro soporte por medio de pellas de Pasta de Agarre PLADUR® situadas cada 400 mm en ambos sentidos, parte proporcional de pasta de juntas, pasta de agarre y cintas para juntas, etc. totalmente terminado con calidad de terminación Nivel 1 (Q1) para terminaciones de alicatado, laminados, con rastreles, etc. o calidad de terminación Nivel 2 (Q2) para terminaciones estándar de pintura o papel pintado normal (a definir en proyecto). Montaje según norma UNE 102043 y requisitos del CTE-DB HR. orjado separador son superiores a los mínimos exigidos para el ejercicio de la actividad en cuestión, atendiendo a la tipología de los colindantes existentes, así como para la clasificación zonal del sector de territorio (uso residencial, hotelero). Espesor total aproximado 5 cm, con aislamiento certificado RA de 38 dBA. Por lo que finalmente se tendrá un aislamiento de $52 + 38 = 90$ dBA.

Por otro lado, previa puesta en servicio de la actividad se realizará medición acústica real in situ, para certificar el cumplimiento de los niveles de inmisión así como los aislamientos.

Los aislamientos cumplirán lo descrito en Ordenanzas Municipales de aplicación, D6/2012 de 17 de enero, así como CTE DB-HR, ya que se trata de un actividad dedicada al hospedaje, asimilable con una vivienda y por lo tanto se deberán de cumplir las condiciones exigibles en los recintos protegidos con el fin de garantizar que el ruido exterior no perturbe ni genere afección en el interior de las habitación.

Según el CTE en su documento básico DB-HR de protección contra el ruido, se han de cumplir las condiciones acústicas que se indican a continuación en recintos que precisen especial confort acústico, según sigue.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 18/23



- a) habitaciones y estancias (dormitorios, comedores, bibliotecas, salones, etc.) en edificios residenciales;
- b) aulas, salas de conferencias, bibliotecas, despachos, en edificios de uso docente;
- c) quirófanos, habitaciones, salas de espera, en edificios de uso sanitario u hospitalario;
- d) oficinas, despachos; salas de reunión, en edificios de uso administrativo; habitaciones y estancias (dormitorios, comedores, bibliotecas, salones, etc.) en edificios residenciales;

Los recintos anteriores, en cuanto a los criterios de aislamiento se tiene:

- i) Protección frente al ruido generado en recintos pertenecientes a la misma unidad de uso en edificios de uso residencial privado:
 - El índice global de reducción acústica, ponderado A, RA, de la tabiquería no será menor que 30 dBA.

- ii) Protección frente al ruido generado en recintos no pertenecientes a la misma unidad de uso:
 - El aislamiento acústico a ruido aéreo, DnT,A, entre un recinto protegido y cualquier otro recinto habitable o protegido del edificio no perteneciente a la misma unidad de uso y que no sea recinto de instalaciones o de actividad, colindante vertical u horizontalmente con él, no será menor que 50 dBA, siempre que no compartan puertas o ventanas. Cuando sí las compartan, el índice global de reducción acústica, ponderado A, RA, de éstas no será menor que 30 dBA y el índice global de reducción acústica, ponderado A, RA, del cerramiento no será menor que 50 dBA.

- iii) Protección frente al ruido generado en recintos de instalaciones y en recintos de actividad:
 - El aislamiento acústico a ruido aéreo, DnT,A, entre un recinto protegido y un recinto de instalaciones o un recinto de actividad, colindante vertical u horizontalmente con él, no será menor que 55 dBA.

- iv) Protección frente al ruido procedente del exterior:
 - El aislamiento acústico a ruido aéreo, D2m,nT,Atr, entre un recinto protegido y el exterior no será menor que los valores indicados en la tabla 2.1, en función del uso del edificio y de los valores del índice de ruido día, Ld, definido en el Anexo I del Real Decreto

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 19/23



1513/2005, de 16 de diciembre, de la zona donde se ubica el edificio (dado que el Municipio de Tarifa no tiene mapa de ruido, siguiendo con lo especificado en el DB-HR, se considerará un L_d de 65 dBA).

Por lo que atendiendo al punto " iv) Protección frente al ruido procedente del exterior" del CTE DB-HR y en consonancia con el valor L_d especificado ($L_d = 65$ dBA en el emplazamiento del Hostal) se designa un valor mínimo de aislamiento acústico a ruido aéreo de 32 dBA en fachadas de dormitorios y 30 dBA en estancias, tal y como se especifica en la tabla 2.1 del DB-HR, según se indica en la tabla siguiente.

Tabla 2.1 Valores de aislamiento acústico a ruido aéreo, $D_{2m,nT,Atr}$, en dBA, entre un recinto protegido y el exterior, en función del índice de ruido día, L_d .

L_d dBA	Uso del edificio			
	Residencial y hospitalario		Cultural, sanitario ⁽¹⁾ , docente y administrativo	
	Dormitorios	Estancias	Estancias	Aulas
$L_d \leq 60$	30	30	30	30
$60 < L_d \leq 65$	32	30	32	30
$65 < L_d \leq 70$	37	32	37	32
$70 < L_d \leq 75$	42	37	42	37
$L_d > 75$	47	42	47	42

⁽¹⁾ En edificios de uso no hospitalario, es decir, edificios de asistencia sanitaria de carácter ambulatorio, como despachos médicos, consultas, áreas destinadas al diagnóstico y tratamiento, etc.

Los valores indicados se cumplen ampliamente, tal y como se ha justificado anteriormente en la definición de los aislamientos existentes así como mejoras constructivas.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 20/23



4. AFECCIÓN SONORA EN CADA RECEPTOR

Se realiza a continuación el cálculo teórico preoperacional de la afección sonora resultante en cada receptor conforme a los criterios de la Ordenanza de aplicación y D6/2012 de 17 enero. Para este cálculo se realizan restas entre los niveles teóricos de ruido en el local en base al equipamiento y los valores teóricos del aislamiento del local:

Colindante	Tipo	Nivel de inmisión permitido (dBA)	Nivel de ruido (dBA)	Aislamiento teórico existente (dBA)	Nivel de inmisión teórico (dBA)	Resultado
Frontal	Exterior, vía pública	< 45 exterior	70	90	< 20	APTO
Trasero	Exterior, vía pública	< 45 exterior	70	90	< 20	APTO
Cubierta clima AA	Exterior, vía pública	< 45 exterior	63,28	90	44,25	APTO
Lateral derecho	Interior comercio	<35 exterior	70	No aplica	44,25	APTO
Lateral izquierdo	Interior zonas comunes edificio	< 40 Interior	70	90	< 20	APTO

Destacar que aunque no corresponda, se ha considerado el nivel de inmisión al colindante lateral derecho como si fuera protegido, cuando realmente no lo es, sin embargo se adopta como tal con el fin de conservar y garantizar la no afección ya que al tratarse de una autoescuela se podría asimilar como aula formativa.

Como puede verse, los resultados son aptos para el nivel de ruido máximo tipificado para este tipo de actividad en su franja horaria nocturna.

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 21/23



5. CONCLUSIONES

Tras la elaboración del presente informe de justificación acústica acorde al contenido cumplimiento de la Ordenanza Municipal de ruidos de Tarifa, así como D6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía y CTE, en su documento básico DB-HR de protección contra el ruido se puede concluir :

1.- Que los niveles de inmisión/emisión al exterior e interior de los colindantes serán aptos con la aplicación de las medidas correctoras citadas en el presente documento.

2.- Los niveles de aislamiento acústico, tanto en su estado preoperacional así como una vez realizadas las actuaciones reseñadas en el presente documento cumplirán con lo establecido en la Ordenanza Municipal, D6/2012 de 17 de enero y CTE DB-HR.

3.- En cuanto a la documentación justificativa y acciones correctoras, el técnico que suscribe declara, que la implantación de la actividad de HOSTAL de 6 habitaciones, así como su equipamiento NO PRODUCIRÁ AFECCIÓN ALGUNA al medio circundante, ni a los colindantes interiores, cumpliéndose con los valores límites fijados por la normativa vigente en materia, siendo los resultados de inmisión a los diferentes colindantes los indicados a continuación :

Colindante	Tipo	Nivel de inmisión permitido (dBA)	Nivel de ruido (dBA)	Aislamiento teórico existente (dBA)	Nivel de inmisión teórico (dBA)	Resultado
Frontal	Exterior, vía pública	< 45 exterior	70	90	< 20	APTO
Trasero	Exterior, vía pública	< 45 exterior	70	90	< 20	APTO
Cubierta clima AA	Exterior, vía pública	< 45 exterior	63,28	90	44,25	APTO
Lateral derecho	Interior comercio	<35 exterior	70	No aplica	44,25	APTO
Lateral izquierdo	Interior zonas comunes edificio	< 40 Interior	70	90	< 20	APTO

Como se muestra en la tabla anterior, en el estado preoperacional y con las medidas correctoras se cumplirá con los niveles de inmisión al exterior y exterior.

TARIFA – 26 – NOVIEMBRE 2024

ANTONIO A. GUTIÉRREZ
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO 5480
COIIAOC

INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 22/23



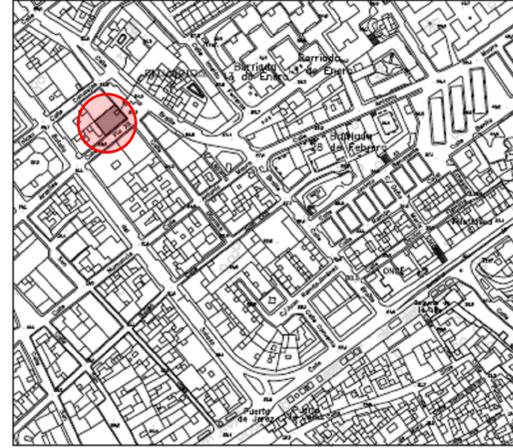
6. PLANIMETRÍA

- 1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
- 2.- SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y ESTIMACIONES DE RUIDO.

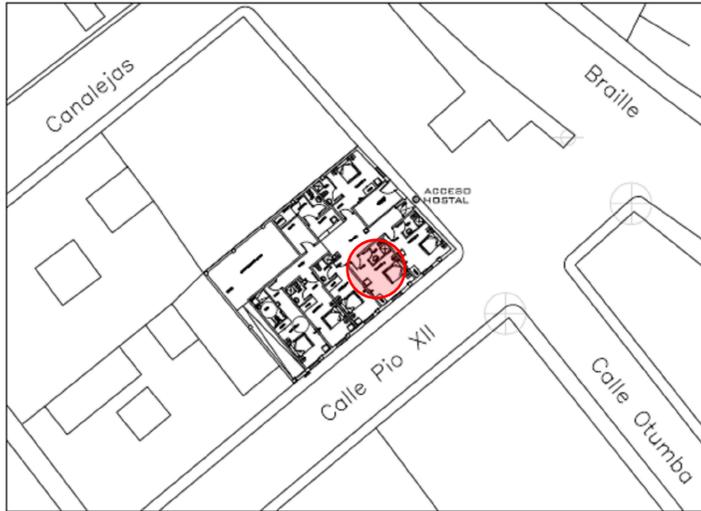
INF_VJRD_CBTC_REVO	INFORME JUSTIFICACIÓN D6/2012 17 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A HOSTAL DE 1 ESTRELLA.	Fecha: NOV-2024
Revisión: 0		Página: 23/23



SITUACION SEGUN CATASTRO



SITUACION ESCALA 1/2000



DISTRIBUCION LOCAL ESCALA 1/500

PLANO Nº	FECHA
1	26/11/24
SUSTITUYE A: N.A.	
ESCALA: S/E	
EJECUT: A.G.A.	
DIBUJ.: A.G.A.	

ESTUDIO ACÚSTICO
 INFORME ACÚSTICO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y PREVENCIÓN ACÚSTICA, ACORDE AL D6/2012 DE 17 DE ENERO, APARTADO 2 DE SU IT3 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO DE 1 ESTRELLA, SITO EN CALLE BRAILLE 17. CP 11.380. TARIFA (CÁDIZ)

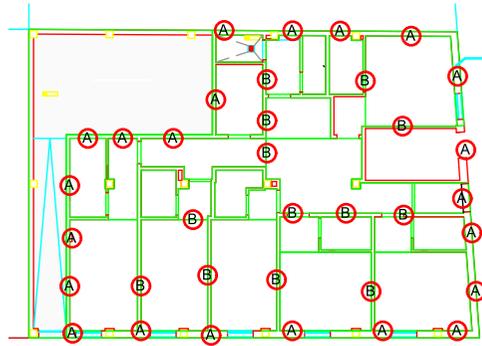
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

TITULAR: VICENTE JESUS RODRIGUEZ DÍAZ

INGENIERO INDUSTRIAL

 ANTONIO ANGEL GUTIÉRREZ ALBACETE
 Colegiado Nº 5.480 COIAOC

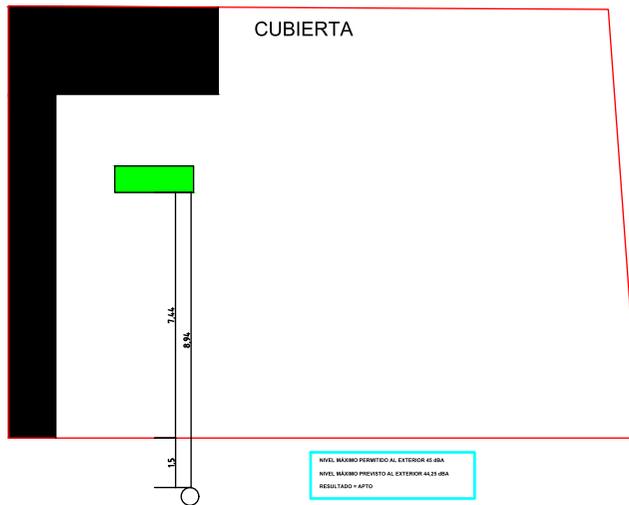
CERRAMIENTOS HOSTAL CALLE BRAILLE



A Se cuenta con un cerramiento de fachada y medianeras compuesto por cerramiento de 2 hojas, capa de pintura, panel doble de pladur de 5cm de espesor, cámara de aire enfoscado con mortero antihumedad, cerramiento de termoarcilla de 19 cm de espesor y enlucido con mortero y pintura exterior. $52 + 38 = 90$ dBA.

B Cerramientos interiores de bloques de termoarcilla de 14 cm de espesor, enlucido por ambas caras para separación de unidades de uso, mientras que las separaciones entre mismas unidades de uso se realizarán mediante tabiquería de pladur impermeabilizado de 10 cm de espesor, lo cual confiere al cerramiento de un aislamiento mínimo de 38 dBA.

INMISIÓN EQUIPAMIENTO CLIMATIZACIÓN



- 1 SPLIT
- 2 EXTRACTOR HELICOIDAL
- 3 CAFETERA



Colindante	Tipo	Nivel de inmisión permitido (dBA)	Nivel de ruido (dBA)	Aislamiento teórico existente (dBA)	Nivel de inmisión teórico (dBA)	Resultado
Frontal	Exterior, vía pública	< 45 exterior	70	90	< 20	APTO
Trasero	Exterior, vía pública	< 45 exterior	70	90	< 20	APTO
Cubierta cima AA	Exterior, vía pública	< 45 exterior	63,28	90	44,25	APTO
Lateral derecho	Interior comercio	<35 exterior	70	No aplica	44,25	APTO
Lateral izquierdo	Interior zonas comunes edificio	< 40 Interior	70	90	< 20	APTO

PLANO Nº **2**
FECHA 26/11/24

SUSTITUYE A:

ESCALA: S.E.

EJECUT: A.G.A.

DIBUJ.: A.G.A.

ESTUDIO ACÚSTICO
INFORME ACÚSTICO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y PREVENCIÓN ACÚSTICA, ACORDE AL D6/2012 DE 17 DE ENERO, APARTADO 2 DE SU IT3 EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO DE 1 ESTRELLA. SITO EN CALLE BRAILLE 17, CP 11.380, TARIFA (CÁDIZ)

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y ESTIMACIONES DE RUIDO

TITULAR: VICENTE JESUS RODRIGUEZ DÍAZ

INGENIERO INDUSTRIAL

ANTONIO ANGEL GUTIÉRREZ ALBACETE
Colegiado Nº 5.480 COIIAOC